



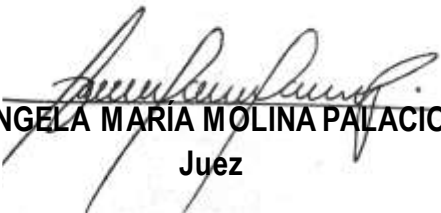
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2020

Radicación: 1100140031-2018-00546-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, obrante a folio a folio 60 del cuaderno principal, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE¹


ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a698ad164d6f82413354409aa128fbc6115d1f8162b82528d486ae4d7312c1b8**
Documento generado en 13/07/2020 04:38:45 PM

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 045 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria